



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Gestión Forestal, por la que se aprueba el plan anual de aprovechamientos del año 2015 (PAA), en montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, montes de utilidad pública y montes consorciados, administrados por el Gobierno de Aragón en la provincia de Teruel.**

El artículo 71.20 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de montes, a su vez el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, asigna a este Departamento, y dentro de él a la Dirección General de Gestión Forestal, la dirección, planificación, coordinación y gestión de la superficie forestal y sus aprovechamientos, y todo ello, de acuerdo con la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación y aplicables al caso.

Entre las funciones atribuidas a la Dirección General de Gestión Forestal están el establecer el régimen de uso y aprovechamiento de los montes, control de los aprovechamientos forestales, actividades y usos sociales de los montes y la planificación, la ordenación y gestión de los montes catalogados, al igual que en montes propios y montes consorciados, tanto con Ayuntamientos como con particulares.

Vistos la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, la Ley 3/2014, de 29 de mayo, que modifica la anterior, los artículos 202, 212, 264 y 265 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, el Decreto 1861/1975 de 10 de julio, sobre aprovechamientos forestales, el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas aprobado por Resolución de la Dirección General de Gestión Forestal, de 20 de febrero de 2012 ("Boletín Oficial de Aragón", de 8 de marzo de 2012), las Instrucciones recogidas en las Circulares de aquél Organismo y concretamente en las número 9/1976 y la número 8/1977, la Circular 4/94 de 28 de julio de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Diputación General de Aragón, sobre "Aprovechamientos Forestales", la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón, la Ley 2/2012, de 23 de febrero, que modifica a la anterior, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Examinado el Plan redactado por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel para los montes de utilidad pública, elenco de consorciados y elenco de propios de la provincia de Teruel, y teniendo en consideración que la planificación de los aprovechamientos es acorde con la utilización bajo condiciones técnico-facultativas que aseguran el principio de persistencia, estabilidad y mejora de los mismos, armonizando los factores socio-económicos y una razonable explotación de los montes.

Los aprovechamientos objeto de la presente resolución se agrupan por tipo de monte, indicando las tasaciones dadas a los distintos aprovechamientos, siendo por tanto, importes previsibles, con las modificaciones que puedan surgir del resultado de los concursos. Con relación a los consorciados, debe recordarse que los aprovechamientos correspondientes al suelo, son competencia del propietario, por lo que solamente deben aparecer, los referidos al vuelo. La tabla resumen del PAA de 2015 para la provincia de Teruel se detalla en el anexo adjunto.

Visto todo lo expuesto anteriormente esta Dirección General de Gestión Forestal, de conformidad con la propuesta de la Directora del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel y con el informe del Jefe de Sección de Ordenación y Mejora Forestal conformado por el Jefe del Servicio de Planificación y Gestión Forestal, resuelve:

Aprobar el Plan Anual de Aprovechamientos para el año 2015, en montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, montes de utilidad pública y montes consorciados, administrados por el Gobierno de Aragón en la provincia de Teruel, por un importe total de tasación de dos millones doscientos setenta y dos mil treinta y siete euros con ochenta y cinco céntimos de euro (2.272.037,85 €).

Zaragoza, 12 de diciembre de 2014.

**El Director General de Gestión Forestal,  
ROQUE S. VICENTE LANAU**

**ANEXO**

<b>CLASE DE APROVECHAMIENTO</b>	<b>Cuantía</b>	<b>Importe (€)</b>
<b><u>Montes consorciados</u></b>		
Maderas (m <sup>3</sup> )	0,00	0,00
Apícolas (Nc)	2.230,00	0,00
Arenas y Piedras (m <sup>3</sup> )	0,00	0,00
Caza (Ha)	27.676,29	0,00
Corcho (kg)	0,00	0,00
Cultivos (Ha)	0,00	0,00
Frutos y Semillas (Kg)	0,00	0,00
Leñas (Et)	40,00	0,00
Ocupaciones (m <sup>2</sup> )	0,00	0,00
Otras setas (Ha)	1.289,97	0,00
Pastos (Ha)	22.620,74	0,00
Plantas industriales (Ha)	0,00	0,00
Recreativos (Ha)	0,00	0,00
Resinas (Kg)	0,00	0,00
Trufas (Ha)	1.724,00	0,00
Maderas por peso (Tn)	650,00	1.300,00
Leñas por peso (Tn)	0,00	0,00
Recreativos por tránsito (nv)	0,00	0,00
Plantas Ind. por peso (Kg)	0,00	0,00
Biomasa destino energético (Tn)	0,00	0,00
Plantas ornamentales (np)	0,00	0,00
Derechos maderas Plan Especial (m <sup>3</sup> )	0,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>1.300,00</b>

**Montes de U.P.**

Maderas (m <sup>3</sup> )	19.786,40	594.031,61
Apícolas (Nc)	20.962,00	26.328,61
Arenas y Piedras (m <sup>3</sup> )	50.000,00	10.566,02
Caza (Ha)	257.335,35	440.206,71
Corcho (kg)	0,00	0,00
Cultivos (Ha)	10.558,39	174.141,14
Frutos y Semillas (kg)	0,00	0,00
Leñas (Et)	15.965,00	18.531,06
Ocupaciones (m <sup>2</sup> )	8.700.476,04	357.545,68
Otras setas (Ha)	70.144,14	53.905,73
Pastos (Ha)	251.063,78	359.838,91
Plantas industriales (Ha)	0,00	0,00
Recreativos (Ha)	3,15	5.288,56
Resinas (Kg)	0,00	0,00
Trufas (Ha)	44.228,24	55.165,72
Maderas por peso (Tn)	880,00	2.820,00
Leñas por peso (Tn)	3.918,00	8.938,36
Recreativos por tránsito (nv)	0,00	0,00
Plantas Ind. por peso (Kg)	90.000,00	8.803,00
Biomasa destino energético (Tn)	0,00	0,00
Plantas ornamentales (np)	80,00	2.000,00
Derechos maderas Plan Especial (m <sup>3</sup> )	0,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>2.118.111,11</b>

**Montes Propios no de U.P.**

Maderas (m <sup>3</sup> )	0,00	0,00
Apícolas (Nc)	0,00	0,00
Arenas y Piedras (m <sup>3</sup> )	0,00	0,00
Caza (Ha)	0,00	0,00
Corcho (kg)	0,00	0,00
Cultivos (Ha)	75,37	663,85
Frutos y Semillas (Kg)	0,00	0,00
Leñas (Et)	0,00	0,00
Ocupaciones (m <sup>2</sup> )	7.778,00	0,00
Otras setas (Ha)	0,00	0,00
Pastos (Ha)	327,22	418,43
Plantas industriales (Ha)	0,00	0,00
Recreativos (Ha)	0,00	0,00
Resinas (Kg)	0,00	0,00
Trufas (Ha)	0,00	0,00
Maderas por peso (Tn)	0,00	0,00
Leñas por peso (Tn)	0,00	0,00
Recreativos por tránsito (nv)	0,00	0,00
Plantas Ind. por peso (Kg)	0,00	0,00
Biomasa destino energético (Tn)	0,00	0,00
Plantas ornamentales	0,00	0,00
Derechos maderas Plan Especial (m <sup>3</sup> )	0,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>1.082,28</b>

**Montes Propios de U.P.**

Maderas (m <sup>3</sup> )	0,00	0,00
Apícolas (Nc)	860,00	1.505,20
Arenas y Piedras (m <sup>3</sup> )	0,00	0,00
Caza (Ha)	1.925,54	5.800,35
Corcho (kg)	0,00	0,00
Cultivos (Ha)	98,40	1.183,14
Frutos y Semillas (Kg)	0,00	0,00
Leñas (Et)	0,00	0,00
Ocupaciones (m <sup>2</sup> )	22.046,00	126.892,49
Otras setas (Ha)	0,00	0,00
Pastos (Ha)	2.872,33	16.163,28
Plantas industriales (Ha)	0,00	0,00
Recreativos (Ha)	0,00	0,00
Resinas (Kg)	0,00	0,00
Trufas (Ha)	0,00	0,00
Maderas por peso (Tn)	0,00	0,00
Leñas por peso (Tn)	0,00	0,00
Recreativos por tránsito (nv)	0,00	0,00
Plantas Ind. por peso (Kg)	0,00	0,00
Biomasa destino energético (Tn)	0,00	0,00
Plantas ornamentales	0,00	0,00
Derechos maderas Plan Especial (m <sup>3</sup> )	0,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>151.544,46</b>

<b>DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS</b>	<b>Importe (€)</b>
Montes Consorciados	1.300,00
Montes de U.P.	2.118.111,11
Montes Propios No de U.P.	1.082,28
Montes Propios de UP	151.544,46
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.272.037,85</b>